



Libertad y Orden

República de Colombia  
**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Fondo Rotatorio**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1396 DE 2024**  
**(26 de febrero de 2024)**

“Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023”.

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 790 de 1995, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 20 de 1.992, y de conformidad con el Decreto No. 1708 del 18 de agosto de 2022 y de las facultades en materia contractual conferidas por las Resoluciones Ministeriales No. 2638 del 28 de mayo de 2019 y 1344 del 2024,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala como fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209 de la misma Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores fue creado por el Decreto Ley 20 de 1992, como una Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que de conformidad con el artículo 3º del Decreto Ley 20 de 1.992, es función del Fondo Rotatorio disponer y contratar la impresión de las libretas para pasaportes y de los diversos formularios para adelantar gestiones para el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que acatando el principio de planeación, y con fundamento en el Plan Anual de Adquisiciones, se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° LP-001-2003, cuyo objeto es “Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa Colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”, proceso de contratación que ha sido publicado en la plataforma SECOP II.

Continuación de la resolución "Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023".

Que el objeto, el plazo y el presupuesto oficial del contrato que ha de celebrarse son:

**OBJETO:** Suministrar, formalizar y prestar el servicio de personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica a precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste para el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. **PLAZO:** Hasta el 31 de Julio del 2.026. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Un pesos M/Cte (\$ 599.651.582.571).

Que, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en el estudio de mercado, estudio de sector y el estudio previo hizo constar la necesidad y conveniencia de la contratación del objeto contractual antes mencionado.

Que, el presupuesto del proceso de selección y del futuro contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 74923 del tres (3) de abril de 2023 y el oficio de aprobación de las vigencias futuras Radicado No. 2-2023-020689 del veintiocho (28) de abril de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual se detalla a continuación:

| VIGENCIA     | RESPALDO                                       | VALOR             |
|--------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 2023         | CDP 74923 del 3 de abril de 2023               | \$57.396.546.542  |
| 2024         | Radicado 2-2023-020689 del 28 de abril de 2023 | \$184.293.030.549 |
| 2025         | Radicado 2-2023-020689 del 28 de abril de 2023 | \$241.713.801.048 |
| 2026         | Radicado 2-2023-020689 del 28 de abril de 2023 | \$116.248.204.432 |
| <b>TOTAL</b> |                                                | \$599.651.582.571 |

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal transaccional SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2023, de los cuales se brindó el término de 10 días hábiles, para que los interesados en el proceso de selección realizan las observaciones, para lo cual se deja constancia que en dicho periodo se recibieron observaciones correspondientes a los componentes técnico, jurídico y financiero, que fueron respondidas por parte de la entidad.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general ordenó la apertura del Proceso de Selección, "POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2023", el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el día veinticuatro (24) de mayo de 2022.

Que, el día veintiséis (26) de mayo de 2023, se efectuó la audiencia virtual de asignación de riesgos del proceso, como consta en el acta y en el video.

Que, a partir del veinticuatro (24) de mayo de 2023 hasta el treinta uno (31) de mayo de 2023, los interesados en el proceso presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos y de sus documentos anexos.

Que, dentro del trámite del proceso licitatorio se expidieron las Adendas No. 1 del veinticinco (25) de mayo de 2023 y No. 2 del dos (2) de junio de 2023, publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Continuación de la resolución "Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023".

Que, con la finalidad de dar aplicación de los principios inherentes a la contratación estatal, la entidad mediante Resolución de Suspensión del nueve (09) de junio de 2023, objeto de publicación en la plataforma transaccional SECOP II, consideró necesaria la suspensión de los términos del presente proceso de selección, para analizar el conjunto de observaciones allegadas en contraste con las condiciones previamente conocidas por la entidad, de manera que se posibilitase contar con el término suficiente para realizar las indagaciones técnicas especializadas a que hubieran lugar, así como la socialización de las mismas con diferentes entidades estatales competentes incluidos los Entes de Control, conforme la complejidad, relevancia del proceso y su impacto en la seguridad nacional.

Que mediante Acto Administrativo de Levantamiento de Suspensión del cinco (05) de julio de 2023, se reanudaron las etapas del proceso de selección por Licitación Pública, de conformidad con el ajuste del cronograma de actividades adoptado en el proceso de selección.

Que las observaciones recibidas al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos fueron respondidas en la plataforma SECOP II y las de orden confidencial a través del medio dispuesto para tal fin, el seis (06) de julio de 2023.

Que el seis (06) de julio de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II la Adenda No. 3, que contenía las modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, en consonancia con las respuestas publicadas como resultado del estudio técnico de las observaciones recibidas al proceso de selección.

Que el 12 de julio de 2023 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, apareciendo radicadas dos (02) propuestas en la plataforma SECOP II así:

| PROPONENTE | NOMBRE             | FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA |
|------------|--------------------|----------------------------------------------|
| P1         | UT PASAPORTES 2023 | 11/07/2023 3:27 PM                           |
| P2         | UT LIBRETAS 2023   | 11/07/2023 8:18 PM                           |

Que, en dicha fecha, se realizó la diligencia de recepción de muestras y documentos confidenciales de manera presencial en la sede centro del Ministerio de Relaciones Exteriores, y sólo un proponente P1 realizó la entrega de las mismas, habiéndose constatado posteriormente que el proponente P2 no había subido propuesta a la Plataforma SECOP II.

Que el 18 de julio de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar del Comité Evaluador cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | NOMBRE             | COMPONENTE JURÍDICO | COMPONENTE TÉCNICO | COMPONENTE FINANCIERO | RESULTADO |
|------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| P1         | UT PASAPORTES 2023 | CUMPLE              | NO CUMPLE          | NO CUMPLE             | NO CUMPLE |
| P2         | UT LIBRETAS 2023   | RECHAZADO           | RECHAZADO          | RECHAZADO             | RECHAZADO |

Que, durante el periodo de traslado transcurrido entre el 19 al 26 de julio de 2023, se recibieron observaciones por parte del representante legal de la empresa Cadena S.A, las cuales fueron respondidas.

Continuación de la resolución "Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023".

Que durante el periodo de traslado transcurrido entre el 19 al 26 de julio de 2023, se recibieron documentos en calidad de subsanación por parte del proponente UT PASAPORTES 2023.

Que el Comité Evaluador una vez analizada la documentación allegada para subsanar, actualizó el informe de evaluación de la siguiente manera:

| PROPONENTE | NOMBRE             | COMPONENTE JURÍDICO | COMPONENTE TÉCNICO | COMPONENTE FINANCIERO | RESULTADO  | PUNTAJE |
|------------|--------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|------------|---------|
| P1         | UT PASAPORTES 2023 | HABILITADO          | HABILITADO         | HABILITADO            | HABILITADO | 1000    |
| P2         | UT LIBRETAS 2023   | RECHAZADO           | RECHAZADO          | RECHAZADO             | RECHAZADO  | -       |

Que mediante documento de fecha 31 de julio de 2023, la entidad se pronunció de fondo respecto de las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y evaluación por parte de los proponentes, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 5778 del 31 de julio de 2023 se suspendió el proceso licitatorio que fue reanudada por las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución que dispuso reanudarlos.

Que en ejercicio de la función de vigilancia preventiva, la Procuraduría General de la Nación ha solicitado al Ministerio tomar las medidas para evitar que con la suspensión se afecte o altere el servicio de expedición de pasaportes.

Que mediante comunicación PDFP1 No 0413 de fecha 15 de agosto del 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de la función de vigilancia preventiva, pidió: "examinar de manera cuidadosa y juiciosa los efectos de mantener suspendida la Licitación Pública No 001 de 2023 y no culminar este proceso de selección, en el que, se reitera, (i) se han cumplido todas las etapas legales, restando solamente la celebración de la audiencia pública a que se refiere el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y (ii) se suspendió la licitación pública por la interposición de una acción popular que fue rechazada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante autos del 4 y 14 de agosto de 2023".

Que igualmente la Contraloría General de la República, mediante comunicación del 15 de agosto del 2023 ha advertido a la Cancillería sobre "el inminente riesgo de pérdida de recursos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública y dado que la materia objeto de análisis obedece a una situación de trascendencia social y alto impacto económico, toda vez que la licitación objeto de este advertencia corresponde al "suministro, personalización, custodia y distribución de libretas de pasaportes, así como el servicio de impresión, almacenamiento y entrega de etiquetas de visa colombiana con zona de lectura mecánica".

Que la Contraloría General de la República indica además en la misma comunicación, que su "advertencia cumple con los criterios de excepcionalidad, necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y conveniencia, dado que la misma busca evitar la consolidación de un daño que aún no se ha materializado y que bajo los mecanismos de seguimiento permanente al recurso público busca la prevención".

Que en esta misma fecha, 31 de agosto, la Defensoría del Pueblo ha advertido a la Cancillería que no se puede poner en riesgo el derecho a la identidad internacional y la libre circulación de los colombianos.

Continuación de la resolución "Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023".

---

Que en la misma comunicación, la Defensoría del Pueblo, solicita celeridad en las gestiones que permitan garantizar la no interrupción en la expedición de pasaportes, indicando que lo fundamental es garantizar que no habrá dificultades con este trámite, y recordó además que de acuerdo con el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a entrar y salir del territorio nacional, y que, en tal medida, las autoridades deben garantizar las acciones administrativas necesarias para permitirlo.

Que las reglas de requisitos habilitantes y las reglas de ponderación de las ofertas previstas en el Pliego de Condiciones del proceso de selección fueron justas, claras y completas, con carácter objetivo para la participación de los oferentes, y los requisitos habilitantes y de ponderación o puntaje fueron establecidos conforme a las directivas previstas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

*Que, de conformidad, con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007: "(...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993". (Cursiva fuera del texto).*

Que conforme los considerandos expuestos en el presente acto administrativo, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, adelantó todas las etapas del proceso, con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, presunción de buena fe, debido proceso, derecho de defensa y contradicción de los interesados o proponentes, igualdad, libre concurrencia, economía, selección objetiva, los principios de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los principios de la gestión fiscal del artículo 267 de la Carta Política y en general, las garantías y principios previstos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Que el comité evaluador recomienda la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera: "El Comité Evaluador del proceso de Licitación Pública LP-001-2023, basado en el resultado de la evaluación y con el visto bueno del Comité Asesor de Contratación de la Entidad, recomienda al ordenador del gasto adjudicar la Licitación Pública LP-001-2023 al proponente: **UT PASAPORTES 2023**, quien se encuentra habilitado en todos los componentes del presente proceso y se considera idóneo para la ejecución del contrato", recomendación que se encuentra estipulada en el informe de evaluación.

Que el Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores como Ordenador del Gasto, acoge la recomendación del Comité Evaluador conforme a los antecedentes obrantes en el proceso, y procede a adjudicar el proceso de selección al proponente **UT PASAPORTES 2023**, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.651.582.571)** IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, sin fórmula de reajuste.

Que el proceso licitatorio se adelantó con la observancia de todas las normas legales previstas para la contratación pública, teniendo en cuenta además que el artículo 60 del Decreto Ley 20 de 1.992 establece que los actos y contratos que celebre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores se regirán por las normas del derecho privado, salvo los contratos de obra pública que se celebren en el país y de empréstito y los actos de naturaleza administrativa que se regirán por el Código Contencioso Administrativo.

Que el Proceso Licitatorio No LP-001-2023 había sido declarado desierto mediante Resolución 7485 del 13 de septiembre de 2023 que fue revocada por acto administrativo expedido en esta fecha.

Continuación de la resolución "Por la cual se procede a hacer la adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No 001 - 2023".

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de selección por Licitación Pública No. LP-001-23, el cual tiene por objeto: "SUMINISTRAR, FORMALIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y DISTRIBUCIÓN DE LIBRETAS DE PASAPORTES, ASÍ COMO EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE ETIQUETAS DE VISA COLOMBIANA CON ZONA DE LECTURA MECÁNICA A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" a la UT PASAPORTES 2023, representada legalmente por ANA MARÍA GÓMEZ SARMIENTO, identificada con C.C. No. 52.197.574, conformado por Thomas Greg & Sons de Colombia S.A. (50.00%), Thomas Greg & Sons Limited (Guernsey) S.A. (11.00%), Thomas Greg Express (4.00%), SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. (1.00%), Thales Colombia S.A. (25.00%), Thales DIS Finland Oy (9.00%).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La adjudicación se realiza por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$599.651.582.571)**, sin fórmula de reajuste, incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74923 del tres (3) de abril de 2023 y el oficio de aprobación de las vigencias futuras Radicado No. 2-2023-020689 del veintiocho (28) de abril de 2023, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público..

**ARTÍCULO TERCERO:** Hace parte integral de la presente resolución, el informe de evaluación de la oferta por parte del comité evaluador designado para tal efecto, la propuesta y todos los documentos que se surtieron dentro del proceso de selección.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Administrativa con el apoyo de esta Secretaría, adelantará todas las diligencias y trámites que se requieran para la solicitar, constituir y/o restablecer las Reservas Presupuestales, Vigencias Expiradas, Vigencias Futuras que se requieran para el contrato adjudicado.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación y en la página web de la Entidad..

Dado en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JÓSE ANTONIO SALAZAR RAMÍREZ**  
Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores  
Representante Legal del Fondo Rotatorio